

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 114-2021-CFFIEE. Bellavista, 9 de marzo de 2021.

Visto, el **Proveído N°0399-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que se adjunta el OFICIO VIRTUAL N°023-2021-DAIE-FIEE del Mg. Lic. Hugo Florencio Llacza Robles - Director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, en el que informa que el docente Adán Almiricar Tejada Cabanillas, adscrito al departamento académico de Ingeniería Eléctrica, cumple con los requisitos para el cambio de dedicación de asociado a tiempo completo 40 hrs., a Asociado Dedicación Exclusiva.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** - "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con el **Art. 246° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "La Universidad promueve entre sus docentes la dedicación a tiempo completo o a dedicación exclusiva. Por lo menos el 25% de sus docentes deben ser a tiempo completo... (sic)";

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 149-2020-CU** de fecha 30 de julio de 2020, resuelve: "...1° **APROBAR**, el REGLAMENTO DE CAMBIO DE DEDICACIÓN DE LOS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO según propuesta de la Comisión encargada, ampliando el artículo 6 en el extremo de solicitar a la Oficina de Recursos Humanos informe técnico sobre la existencia de plaza y a la Oficina de Planificación y Presupuesto el informe técnico presupuestal correspondiente, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución...(sic)".

Que, con **Proveído N°0399-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que se adjunta el OFICIO VIRTUAL N°023-2021-DAIE-FIEE del Mg. Lic. Hugo Florencio Llacza Robles - Director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, en el que informa que el docente Adán Almiricar Tejada Cabanillas, adscrito al departamento académico de Ingeniería Eléctrica, cumple con los requisitos para el cambio de dedicación de asociado a tiempo completo 40 hrs., a Asociado Dedicación Exclusiva.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 9 de marzo de 2021, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Despacho**: "Aprobar el Cambio de Dedicación de Asociado Tiempo Completo a Asociado Dedicación Exclusiva del docente Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas", se acordó: "**APROBAR**, el cambio de **Dedicación de Asociado a Tiempo Completo 40Hrs., a Asociado Dedicación Exclusiva** del docente **Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas**, docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao".

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.2° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. "**APROBAR**, el cambio de **Dedicación de Asociado a Tiempo Completo 40Hrs., a Asociado Dedicación Exclusiva** del docente **Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas**, docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao".
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Rectorado, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/CAA

RCF1142021



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. LIC. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. CIRÓ ITALO TERÁN DIANBERAS
DECANO